

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2021-00022-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El 21 de mayo de 2021 el mediador del CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Cámara de Comercio de Cali allegó escrito señalando que el demandado LUIS GONZAGA POSADA MONTES solicitó el procedimiento de recuperación empresarial el cual fue admitido mediante oficio del 14 de mayo de 2021 y se designó como mediador al Dr. Diego Ramírez. Por lo anterior, solicitó al despacho proceder a la suspensión del presente proceso.

El despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 560 de 2020 procederá a la suspensión del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el oficio allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Cámara de Comercio de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 560 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR al mediador dentro del procedimiento de recuperación empresarial solicitado por el demandado LUIS GONZAGA POSADA MONTES, debe informar al despacho el resultado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 27 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Luis Gonzaga Posada Montes
Rad.76001-3103-019-2021-00022-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c6f7d33d0990f68036356df807be461aace235a5af3a620acd60a4496d7f07**

Documento generado en 26/05/2021 03:50:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**